

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

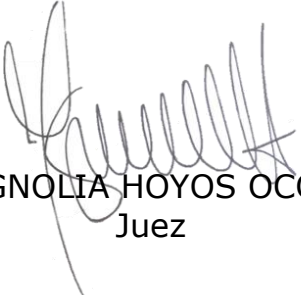
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 11001-31-10-027-2021-00081-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud cursada por la apoderada ROCÍO ORTEGA TORRES (c. digital 47) y teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 316 del CGP se acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado por la togada en mención (c. digital 46).

Cumpla Secretaría lo dispuesto en los ordinales 5, 10 y 11 de la providencia citada en el inciso anterior.

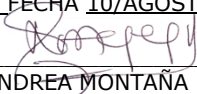
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0135 FECHA 10/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr